



27 003 75

31 DIC 2014

REF. : ADJUDICA Y CONTRATA AL PROVEEDOR
CONSTRUCTORA POZO LIMITADA PARA
LA OBRA DE AMPLIACION DEL JARDÍN
INFANTIL RAYITO DE SOL, CÓDIGO
01101005 DE LA JUNJI I REGION AÑO
2014.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

IQUIQUE,

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.713 de Presupuesto año 2014, el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, de Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; Artículo N°80 Ley N°18.834; la Resolución N° 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N° 45, de 1995, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado, la Resolución N° 015/26 del 2000 y sus modificaciones posteriores, las Resoluciones Exentas N° 015/1792 de 2006, N° 015/2845 de 2010 y Resolución Exenta N° **015/00499 del 2014**, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución N° 015/332 de fecha 05 de Diciembre de 2014 se autorizó el llamado a Licitación Pública para efectuar obra denominada “obra de ampliación del Jardín Infantil Rayito de Sol, Código 01101005 de la JUNJI I Región”.

2. Que con fecha 19 de Diciembre de 2014 se publicó este requerimiento en el sistema de compras y contrataciones del sector público, con el número de identificación: 845-32-LP14, respondiendo a este llamado el oferente que a continuación se indica junto con el resultado del análisis formal de su propuesta:



OFERENTES	OBSERVACIONES
CONSTRUCTORA SANTA CLARA E.I.R.L.	FUERA DE BASES NO ADJUNTA CERTIFICADO DE ACCIDENTABILIDAD DE ULTIMOS 24 MESES
CONSTRUCTORA CIBEN LIMITADA	FUERA DE BASES NO ADJUNTA CERTIFICADO DE ACCIDENTABILIDAD DE ULTIMOS 24 MESES
CONSTRUCTORA POZO LTDA.	CUMPLE CON LO SOLICITADO EN BASES ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS
RODRIGO HUGO CABRERA VILLACORTA	FUERA DE BASES NO ADJUNTA TITULO DE PROFESIONAL Y CURRICULUM VITAE RESIDENTE OBRA
JESSICA ALEJANDRA SANDOVAL QUIROGA CONSULTORA ARQUITECTURA INGENIERIA, CONSTRUCCIÓN Y GESTIÓN INMOBILIARIA E.I.R.L.	FUERA DE BASES NO ADJUNTA CERTIFICADO DE ACCIDENTABILIDAD DE ULTIMOS 24 MESES
SOC COM EL COM HORMIGONES MANT REPAR IMPORT EXPORT EL TATA LTDA	NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN BASES ADMINISTRATIVAS AL NO INGRESAR GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA POR UN MONTO DE \$500.000.
ACIER GROUP INGENIERIA LIMITADA	FUERA DE BASES NO ADJUNTA TITULO DE PROFESIONAL Y CURRICULUM VITAE RESIDENTE OBRA

3. Que, de acuerdo a lo establecido en las bases administrativas, se dispone que la JUNJI podrá considerar inadmisibles las ofertas cuando no reúnan lo establecido en las bases administrativas y especificaciones técnicas. Se declaran inadmisibles en el proceso de evaluación de las ofertas a los siguientes proveedores **CONSTRUCTORA SANTA CLARA E.I.R.L., CONSTRUCTORA CIBEN LIMITADA, CONSTRUCTORA POZO LTDA., RODRIGO HUGO CABRERA VILLACORTA, JESSICA ALEJANDRA SANDOVAL QUIROGA CONSULTORA ARQUITECTURA INGENIERIA, CONSTRUCCIÓN Y GESTIÓN INMOBILIARIA E.I.R.L., JESSICA ALEJANDRA SANDOVAL QUIROGA CONSULTORA ARQUITECTURA INGENIERIA, CONSTRUCCIÓN Y GESTIÓN INMOBILIARIA E.I.R.L., SOC COM EL COM HORMIGONES MANT REPAR IMPORT EXPORT EL TATA LTDA, ACIER GROUP INGENIERIA LIMITADA** por no cumplir con lo solicitado en bases administrativas.



4. Que, la comisión de evaluación a través de acta de evaluación de las ofertas de fecha 30 de Diciembre del 2014 y que forma parte integrante de la presente resolución, ha propuesto adjudicar la contratación de la obra denominada “Obra de ampliación del Jardín Infantil Rayito de Sol, Código 01101005 de la JUNJI I Región Año 2014” al Proveedor **CONSTRUCTORA POZO LIMITADA, RUT 76.107.639-6** por presentar la oferta mejor evaluada y convenir a los intereses de la institución de acuerdo al siguiente detalle:

CITERIO DE EVALUACION	CALIFICACION
PRECIO	10
EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES*	10
TASA DE ACCIDENTABILIDAD	10
ENTREGA DE DOCUMENTO DENTRO DEL PLAZO	10
COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR	10
RESULTADO FINAL	10

RESUELVO:

- 1. Adjudíquese y contrátese al proveedor CONSTRUCTORA POZO LIMITADA, RUT 76.107.639-6, representado legalmente por Carlos Eduardo Pozo Jofre, C.I. 14.467.358-1 con domicilio en Calle Serrano Nº 2050 Departamento Nº1606 Torre E, Edificio Bahía Oriente, de la ciudad de Iquique por los servicios de conservación del Jardín Infantil Rayito de Sol, Código 01101005 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región De Tarapacá.**
- 2. El precio total a pagar es de \$ 81.019.400 (ochenta y un millones diecinueve mil cuatrocientos pesos), IVA incluido, por la ejecución de la obra antes indicada, la cual será a suma alzada, obra vendida, y sin reajuste.**



3. Se suscribirá un contrato de ejecución de obras entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el oferente que se adjudique la propuesta, y su firma se realizará en las oficinas de la Asesoría Jurídica Regional, ubicadas en la calle Errázuriz N°1366, ciudad de Iquique, I Región.

El plazo para firmar el contrato será de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación al oferente, plazo en el cual, además, deberá presentar una boleta de garantía por el fiel cumplimiento del contrato y obligaciones laborales, y los siguientes antecedentes:

a) Fotocopia de la escritura pública o documento legal, en que conste la personería jurídica del o de los representantes legales del adjudicatario, si procediera.

b) Fotocopia del RUT.

c) Fotocopia del certificado de vigencia de la Sociedad en el cual conste la inscripción (fojas, N° y año), o fotocopia del certificado de vigencia de la persona jurídica, según corresponda, ambos con una antigüedad no superior a 60 días hábiles contados desde la publicación de la Resolución que dispone la contratación en el portal www.mercadopublico.cl

No obstante, los antecedentes establecidos en las letras a), b) y c) precedente no serán exigidos a los participantes que se encuentren inscritos en Chileproveedores y cuya documentación publicada en dicho registro sea la correspondiente y suficiente para la suscripción del contrato respectivo.

Si el adjudicatario no proporciona los antecedentes antes indicados, no presenta la garantía de fiel cumplimiento del contrato, o no firma éste, por causas que le sean imputables, dentro del plazo indicado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado o bien, declarar desierta la licitación, de acuerdo a los intereses del Servicio.

4. Publíquese el resultado en el sistema de compras y contratación pública del sector público a través de la página www.mercadopublico.cl.



5. La Sección de Planificación efectuará el compromiso cierto en el sistema SIGFE del gasto generado, imputando el valor de cada orden de compra a la cuenta subtítulo 31, ítem 02, asignación 004, "Obras Civiles" del Presupuesto Vigente del servicio.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**JUAN ROCABADO MARTINEZ
DIRECTOR REGIONAL (TYP)
JUNJI TARAPACA**

JRM/KBR/EGP/PTC/PGC/ARB/arb
DISTRIBUCION:

- Asesoría Jurídica
- Sección de Cobertura e Infraestructura
- Unidad de Adquisiciones
- Unidad de Contabilidad
- Oficina de Partes. /